



DECRETO N° **13295** /24.-

Arica, 27 de diciembre 2024

VISTOS:

- a) La solicitud del contribuyente DERI ODON CAYO OLMOS, Rut: [REDACTED] de fecha 19 de Mayo del 2023.
- b) El Informe Técnico N° 18/2024, de fecha 12 de Diciembre del 2024.-
- c) Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 159° del DFL 1 de 2007, que fija el texto refundido de la Ley de Tránsito 18.290.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE** el uso de un (01) calzo con carácter de estacionamiento reservado, para vehículo del contribuyente SR. DERI ODON CAYO OLMOS, RUT: [REDACTED]
- 2° **CÓBRESE** por derecho municipal dos coma cero (2,0) U.T.M. por calzo, en forma semestral.
- 3° El no pago de los derechos respectivos cuando corresponda, anulará el presente Decreto y originará el cobro judicial de lo adeudado, lo cual se hará según lo dispuesto en los artículos 47, 48 del D.S N° 2.385/96 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 sobre rentas municipales, teniendo mérito ejecutivo el certificado que acredite la deuda emitido por el Secretario Municipal.
- 4° Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Arica se reserva el derecho de modificar o anular, en cualquier momento, el presente Decreto si así se estimase necesario, informando para ello por escrito al domicilio señalado por el solicitante. De igual forma se procederá de ser el interesado quien pretenda dar por finalizado el uso autorizado por el presente Decreto.
- 5° El estacionamiento solicitado corresponde a calle de servicio Sur de Avenida Diego Portales, entre las calles Enrique Cobo y Carlos Camassio, Bahía Sur, en primer orden después del ingreso del terminal Internacional, vereda Sur, a 0° de la solera en el sentido del tránsito.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

- 6° La mantención y reposición de la señal Estacionamiento Reservado, así como el repintado de la demarcación de calzo de estacionamiento, será efectuada por el contribuyente, de acuerdo a requisitos del Manual de Señalización de Tránsito.
- 7° Encárguese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales la fiscalización del presente decreto.
- 8° Tendrán presente este Decreto: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito e Inspecciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE DE ARICA



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OVP/CCG/ACG/RAO/RPP.